# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

14095

ORDEN de 8 de junio de 1998 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar el procedimiento convocado por Orden de 27 de abril de 1998 para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros con destino en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura puedan adquirir nuevas especialidades.

En cumplimiento de lo establecido en las bases VI y VII de la Orden de 27 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se convoca procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar los Tribunales que figuran en el anexo I que se inserta con esta Orden, ante los cuales han de actuar los aspirantes admitidos a la convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades.

Conforme previene el número 3 de la base I de la convocatoria para adquisición de nuevas especialidades, en el citado anexo I se determina la ubicación de los Tribunales que han de juzgar la adquisición de nuevas especialidades.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el número 17 de la base VI de la Orden de convocatoria, cuando, en función del número de aspirantes sea necesario nombrar más de un Tribunal para alguna de las especialidades, se constituirán Comisiones de selección para cada una de éstas. Estas Comisiones estarán formadas por los Presidentes de los Tribunales de la especialidad, en número no inferior a cinco y, en su caso, si el número de Presidentes fuera menor a dicha cifra, por Vocales de dichos Tribunales hasta completarla. Actuará como Presidente de la Comisión, en todo caso, el Presidente del Tribunal número 1, y, como Secretario, el funcionario con menos antigüedad en el Cuerpo de entre los miembros que forman parte de la Comisión.

En aquellas especialidades en las que se nombra Tribunal único, éste actuará además como Comisión de selección.

Tercero.—Las Subdirecciones Territoriales del Departamento en Madrid en que prestan servicios los nombrados proveerán de las oportunas credenciales a los miembros titulares y suplentes de cada Tribunal y Comisión de selección, indicando a sus Presidentes la necesidad de constituirse, ambos órganos, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», dando cuenta de ello, mediante fax, a la Dirección General de Personal y Servicios, y remitiendo seguidamente copia del acta de constitución. Los Tribunales y Comisiones de selección no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Aquellos miembros de los Tribunales cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incursos en algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán abstenerse en el plazo de diez días. Asimismo, y en el mismo plazo, los aspirantes de este procedimiento podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas, según lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

Cuarto.—La prueba para la adquisición de nuevas especialidades dará comienzo el próximo día 1 de julio.

Los Presidentes de los Tribunales harán público, por los medios que consideren convenientes para facilitar su máxima divulgación, el comienzo de las actuaciones de los aspirantes ante los Tribunales, indicando hora y lugar y llevarán a cabo cuantas operaciones preliminares sean precisas con tiempo suficiente para que, ineludiblemente y sin ninguna otra modificación, comience la prueba el día que se señala en el primer párrafo de este número querto.

Asimismo, con suficiente antelación harán públicas las citaciones de los que deban actuar los primeros días.

Quinto.—La actuación de los participantes se efectuará en la forma y en las localidades que se específica en el anexo II.

Los aspirantes deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la copia segunda, «para el interesado», de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto.—Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los Tribunales, en único llamamiento, es decir, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el Tribunal, los sucesivos llamamientos de los aspirantes deberán hacerse públicos por los Tribunales en los locales donde se estén celebrando las pruebas, al menos con cuarenta y ocho horas de antelación al comienzo de las mismas.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ», de conformidad con el resultado del sorteo celebrado con fecha 3 de abril en el Instituto Nacional de Administración Pública. Los Tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra, iniciarán el orden de actuación con la letra «O», «P», etcétera, según corresponda.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Asimismo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión a la Directora general de Personal y Servicios, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión al procedimiento de nuevas especialidades, a los efectos proceentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en los plazos y forma establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación de su interposición a este Ministerio.

Séptimo.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano convocante, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.

#### ANEXO I

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

## Especialidad: AL - Audición y Lenguaje

LUGAR DE ACTUACIÓN: MADRID. SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE

## Número de Tribunales: 1

#### Tribunal número 1

Tribunal	Apellidos y nombre	Destino	Cuerpo
Titular:			
Presidente	•		
	García Caselles, Lupicinio		
	Jiménez Blanco, M. Iris		
	Lenza López, María Luisa		
Vocal 4	Mena González, Cándido	Madrid	Maestros.
Suplente:			
Presidente	Salazar Dutrus, Pilar M	Madrid	Maestros.
Vocal 1	Santamaría Martínez, M. Araceli	Madrid	Maestros.
Vocal 2	Merino Gallardo, M. Lourdes	Madrid	Maestros.
Vocal 3	Noci Torres, Adolfo	Madrid	Maestros.
	Pedro Barrio, María de los Ángeles de		

## Especialidad: PT - Educación Especial/Pedagogía Terapéutica

LUGAR DE ACTUACIÓN: MADRID. SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL SUR

## Número de Tribunales: 2

### Tribunal número 1

Tribunal	Apellidos y nombre	Destino	Cuerpo
Titular: Presidente	Calín Buendía, Isidoro	Madrid Madrid	Maestros.
	Argudo Gallego, Antonio		
Presidente Vocal 1 Vocal 2 Vocal 3 Vocal 4	Ibáñez Moreno, José Luis	Madrid Madrid Madrid	Maestros. Maestros. Maestros.

## Especialidad: PT - Educación Especial/Pedagogía Terapéutica

LUGAR DE ACTUACIÓN: MADRID. SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL SUR

## Número de Tribunales: 2

#### Tribunal número 2

Tribunal	Apellidos y nombre	Destino	Cuerpo
Vocal 1	Borrallo González, Florencia Martín Martín, Patricia L. Cuadrado Martín, M. José Dosil Arufe, Francisca Frutos Martín, María Milagros	Madrid Madrid Madrid	Maestros. Maestros. Maestros.

Tribunal	Apellidos y nombre	Destino	Cuerpo
Suplente:			
Vocal 1	Jiménez Pacheco, Pedro Lisarri Fernández, Julia Hernández Hernández, Pilar Hernaiz García, Dionisia Hierro Cascón, María Jesús	Madrid Madrid Madrid	Maestros. Maestros. Maestros.

## Especialidad: FI - Filología, Lengua Castellana e Inglés

LUGAR DE ACTUACIÓN: MADRID. SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL SUR

## Número de Tribunales: 1

#### Tribunal número 1

Tribunal	Apellidos y nombre	Destino	Cuerpo
Titular:			
Presidente	León Tobajas, Nuria Olga	Madrid Madrid	Maestros. Maestros.
Suplente:			
Presidente Vocal 1 Vocal 2 Vocal 3 Vocal 4	Sáez Manzanedo, María Jesús	Madrid Madrid	

# Especialidad: EF - Educación Física

Lugar de actuación: Madrid. Subdirección Territorial Este

#### Número de Tribunales: 1

## Tribunal número 1

Tribunal	Apellidos y nombre	Destino	Cuerpo
Titular:  Presidente	Marbán Junquera, Ambrosio Carrizosa Plaza, Manuel Pastor de Dompablo, Jesús Peláez Serrano, Ana Isabel Pérez Pérez, Valentín	Madrid Madrid	Maestros. Maestros. Maestros.
Suplente:	,		
Presidente Vocal 1 Vocal 2 Vocal 3 Vocal 4	Moya Herraiz, Juan A. Escobedo Saiz, José Manuel Polo del Barrio, Jesús Ponce Medero, Francisco Prieto Pérez, Damián C.	Madrid Madrid Madrid	Maestros. Maestros.

## Especialidad: MU - Educación Musical

LUGAR DE ACTUACIÓN: MADRID. SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL OESTE

## Número de Tribunales: 1

## Tribunal número 1

Tribunal	Apellidos y nombre	Destino	Cuerpo
Titular:			
Presidente	Machin Sastre, Senén		Secundaria.
Vocal 1	Blanco Méndez, José Antonio		
	López Rodríguez, Delfín V.		
	Lozano Lago, Susana		
Suplente:			
Presidente	Ruiz Castro, Silvia	Madrid	Maestros.
Vocal 1	Fernández Martín, Tomás	Madrid	Maestros.
	Marín Carreño, Consolación		
Vocal 3	Morcelle Carrascal, José R		
Vocal 4	Moreno Sánchez, Fernando	Madrid	Maestros.

## Especialidad: EI - Educación Infantil

LUGAR DE ACTUACIÓN: MADRID. SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO

## Número de Tribunales: 2

#### Tribunal número 1

Tribunal	Apellidos y nombre	Destino	Cuerpo
Titular: Presidente	Villalobos Megías , Paloma Lacarra Losarcos , Ana Isabel Lara López , Rosa M.	Madrid Madrid Madrid	Maestros. Maestros.
Suplente:  Presidente	Crespo Berisa, José Javier García Rodríguez, Encarnación Martín de los Santos, María Luisa Martín Trapero, María Rosa	Madrid Madrid Madrid Madrid	Inspectores de Educación. Maestros. Maestros. Maestros.

## Especialidad: EI - Educación Infantil

LUGAR DE ACTUACIÓN: MADRID. SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO

## Número de Tribunales: 2

#### Tribunal número 2

Tribunal	Apellidos y nombre	Destino	Cuerpo
Vocal 1	Bordallo Huidobro, Nieves	Madrid Madrid Madrid	Maestros. Maestros. Maestros.

Tribunal	Apellidos y nombre	Destino	Cuerpo
Suplente:			
Vocal 1	Revilla Martín, M. Montserrat Lucena Linares, Natividad Miguel Orduna, María Elvira Miravalles Serrano, María Jesús Molina Sánchez, María Concepción	Madrid Madrid Madrid	Maestros. Maestros. Maestros.

# ANEXO II

#### Comunidad Autónoma de Madrid

Ubicación del Tribunal	Especialidad	Tribunal número	Opositores que actúan ante cada Tribunal
Subdirección Territorial Norte. San Sebastián de los Reyes.	Audición y Lenguaje.	Único	Todos los inscritos en esta especialidad.
Subdirección Territorial Sur. Leganés.	Educación Especial/Pedago- gía Terapéutica.	1	De Agudelo Blanco, Ceferino, a Larraz Garcés, Humildad.
	Educación Especial/Pedago- gía Terapéutica.	2	De Lerena Uruñuela, Florencio, a Vivas Martín, Petra.
	Filología, Lengua Castellana e Inglés.	Único	Todos los inscritos en esta especialidad.
Subdirección Territorial Este. Alcalá de Henares.	Educación Física.	Único	Todos los inscritos en esta especialidad.
Subdirección Territorial Oeste, Majadahonda,	Educación Musical.	Único	Todos los inscritos en esta especialidad.
Subdirección Territorial Centro. Madrid.	Educación Infantil.	1	De Albarrán Madrid, Enriqueta, a Martín Gar- cía, María Pilar.
	Educación Infantil.	2	De Martínez Arnal, María Pilar, a Yuste Abad, Paloma.

## 14096

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 1998, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Institución para los grupos A, B, C y D.

Vacantes puestos de trabajo en este Organismo, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en la artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, y de acuerdo con la Orden del 1 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 2), por la que se delegan las atribuciones en el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, resuelve convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

#### I. Bases de convocatoria

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, a tenor del «Diagnóstico de situación de Recursos Humanos», podrán participar en el presente concurso:

- A) Para obtener puestos en el municipio o provincia de Madrid, exclusivamente, los siguientes colectivos de funcionarios:
- a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter defi-

nitivo o provisional (incluida la comisión de servicios), o tengan su reserva en los Servicios Centrales, o en los Periféricos situados en el municipio o provincia de Madrid, del Ministerio de Educación y Cultura y de sus Organismos Autónomos.

BOE núm. 143

- b) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que tengan destino definitivo, adscripción provisional o reserva en los Servicios Centrales, o los Periféricos situados en el municipio o provincia de Madrid, de los Ministerios y Organismos Autónomos; así como de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, que a continuación se enumeran: Ministerios de Fomento, de Industria y Energía, de Agricultura, Pesca y Alimentación y todos los Organismos Autónomos dependientes de los Ministerios anteriores. Ministerio de Sanidad y Consumo (excluyendo el INSALUD) y sus Organismos Autónomos. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (incluyendo el IMSERSO y excluyendo el resto de Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social), y sus Organismos Autónomos, excepto el INEM.
- B) Para obtener puestos situados en otras provincias distintas de Madrid, podrán participar todos los funcionarios, sin ninguna limitación por razón del Ministerio en el que prestan servicio o de su municipio de destino, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.
- 2. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y del personal docente, sin perjuicio de las limitaciones de puestos de trabajo, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

Segunda.—1. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva, no podrán participar en